

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

14008 *Resolución de 20 de junio de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Wildlife Conservation Medicine.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Wildlife Conservation Medicine.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por doña Fabiola Inés Quesada Fernández ante el Notario de Madrid, don Fernando de la Cámara García, el 14 de marzo de 2018, con el número 584 de protocolo, subsanada por otras otorgadas ante don Fernando Villena Sánchez, Encargado de la sección consular en Pretoria, el 15 de mayo de 2020, protocolo número 8 y 20 de noviembre de 2020 protocolo 28, así como modificación de estatutos otorgada ante el Notario de Úbeda don Pedro Femenía Gost, el 24 de febrero de 2022 protocolo número 334.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Ríos Rosas, número 11, escalera A, primero izquierda, 28003 Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada según se acredita con la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La defensa de la fauna salvaje y el medio ambiente.

La promoción y desarrollo de las actividades científica y de investigación veterinarias relacionadas con la fauna salvaje y el medio ambiente.

El fomento del voluntariado, la acción y la economía sociales ligadas a los territorios donde viva fauna salvaje, su medio natural y su relación con el ser humano.

La concienciación y compromiso internacional por la protección de la fauna salvaje y su medio natural.

Quinto. *Patronos.*

Doña Fabiola Inés Quesada Fernández, don Juan Luís Quesada Valdivia y don Martin Johannes Christian Krog.

Cargos:

Presidente: Doña Fabiola Inés Quesada Fernández.

Secretario: Don Juan Luis Quesada Valdivia.

Vocal: Don Martin Johannes Christian Krog.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho**Primero.**

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 9 de mayo de 2022.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Wildlife Conservation Medicine patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 20 de junio de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.